

ACUERDO MINISTERIAL No. 391

GUATEMALA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores cuente con manuales actualizados que contengan las normas y procedimientos de las diferentes áreas funcionales, así como los formatos y formularios necesarios para el eficiente funcionamiento de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Manual de Normas y Procedimientos es ordenar, facilitar, controlar y hacer eficiente la operatividad de las unidades que conforman las diferentes áreas funcionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el logro efectivo de las metas y objetivos planteados a cada una de ellas.

POR TANTO:

En uso de las funciones que le confiere el artículo 194 incisos b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Procedimiento de Contratación Directa de Servicios Técnicos y/o Profesionales bajo los renglones 029 y Subgrupo 18; el Procedimiento de Rescisión de Contratos de Servicios Técnicos y Profesionales bajo los renglones 029 y Subgrupo 18; el Procedimiento de Contratación de Servicios Técnicos y/o Profesionales bajo los renglones 029 y Subgrupo 18 por Convocatoria Externa; el Procedimiento de Reclutamiento de Personal por Convocatoria Interna; el Procedimiento de Reclutamiento de Personal por Convocatoria Externa; el Procedimiento de Selección de Personal por Convocatoria Externa; y el Procedimiento de Selección de Personal por Convocatoria Interna.

Artículo 2. Divulgación. Se autoriza la reproducción y divulgación de los procedimientos mencionados en el Artículo anterior, así como la incorporación de los mismos al Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos en la Dirección General de la Cancillería, para su inmediata y correcta aplicación.

Artículo 3. Compromiso de los Funcionarios y Empleados. Los Funcionarios y Empleados del Ministerio deben tomar en cuenta lo establecido en los presentes procedimientos, para la eficiente prestación de los servicios de la Dirección de Recursos Humanos de la Cancillería.

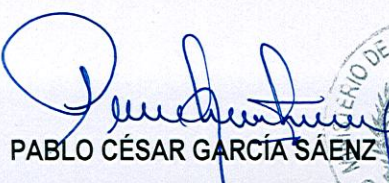
Artículo 4. Derogatoria. Se derogan las instrucciones y disposiciones que se opongan o contradigan al contenido de los procedimientos aprobados por medio del presente Acuerdo.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE,

SANDRA ERICA JOVEL POLANCO

EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES


PABLO CÉSAR GARCÍA SÁENZ

